Resolución de Alcaldía N-373-2024/MDM-ALC

Máncora, 18 de setiembre del 2024.

VISTOS:

El Informe Nº 0062.08.2024-GSC-MDM-OAHS de fecha 20 de agosto del 2024; la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000550 de fecha 23 de agosto del 2024; el informe Nº 0066.08.2024/GSC-MDM-OAHS de fecha 26 de agosto del 2024; el informe Nº 0070.08.2024/GSC-MDM-OAHS de fecha 02 de setiembre del 2024; el proveído Nº S/N de Gerencia Municipal de fecha 02 de setiembre del 2024; el Informe Nº 423-2024-OGAJ-MDM/RMMA de fecha 19 de setiembre del 2024; y,

CONSIDERANDOS

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "*la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*", así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada ley, establece el de "Dictar Decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con el artículo 43° de la misma ley señala que "*las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*".

Que, mediante el Informe Nª 0062.08.2024/GSD.MDM-OAHS de fecha 20de agosto del 2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana solicita al Gerente Municipal asignación presupuestal N°0030 con la finalidad de activar y ejecutar actividades para la reducción de delitos y faltas que afecten la seguridad ciudadana y así mismo se ejecute la meta del plan de incentivos en la RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS en el PARQUE CAUTIVO, 6 DE FEBRERO.

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000550 de fecha 23 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000550 de fecha 23/08/24 con JUSTIFICACIÓN: CERTIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO RELACIONADO A SEGURIDAD CIUDADANA SEGÚN INFORME N°062, por el monto de S/. 15,172.00 (QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)

Que, mediante el Informe Nº 0066.08.2024/GSC-MDM-OAHS de fecha 26 de agosto del 2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana solicita al Gerente Municipal asignación presupuestal N°0030 con la finalidad de activar y ejecutar actividades para la reducción de delitos y faltas que afecten la seguridad ciudadana y así mismo se ejecute la meta del plan de incentivos en la RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS en el PARQUE CAUTIVO, 6 DE FEBRERO.

Que, mediante el Informe Nº 0070.08.2024/GSC-MDM-OAHS de fecha 02 de setiembre del 2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana solicita la proyección de la resolución de alcaldía de aprobación del plan de recuperación de espacios públicos Tramo N°001-2024/GSC-MDM-OAHS.

Que, mediante el Proveído Nº S/N de Gerencia Municipal de fecha 02 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal solicita opinión legal al respecto.

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, prescribe que Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: *"Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana".*

Que, el artículo 2° de la Ley N°27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala que la seguridad ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, mediante Decreto Supremo N°318-2023-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones.

Que, el anexo I del Decreto Supremo precitado los COMPROMISOS E INDICADORES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES, detallándose el compromiso 5 que tiene por objetivo Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana con los siguientes indicadores: *"Porcentaje de la población urbana de 15 años a más víctima de robo de dinero, cartera y/o celular en los últimos 12 meses en su distrito de residencia. Porcentaje de espacios priorizados que reciben acciones para mejorar la seguridad ciudadana. Porcentaje de patrullajes ejecutados que cumplen los parámetros establecidos en favor de la población".*

Que, del caso en particular es menester señalar que, mediante Informe N° 0070.08.2024/GSC-MDM-OAHS, de fecha 02 de setiembre del 2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana solicita la proyección de la resolución de alcaldía de aprobación del plan de recuperación de espacios públicos Tramo N°001-2024/GSC-MDM-OAHS.

Que, siendo una de las prioridades de la actual gestión la mejora de niveles de seguridad de la población del distrito de Máncora, puesto que en un clima de paz se generan las condiciones sociales, económicas y políticas necesarias para alcanzar el desarrollo y la prosperidad de nuestra ciudad y en aras de cumplir con la meta de recuperar un espacio público, se desarrollará el **Plan de recuperación de espacios públicos Tramo N°001-2024/GSC-MDM-OAHS**, de la Municipalidad Distrital de Máncora, Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura, permitiendo así mitigar los factores de riesgo en el PARQUE CAUTIVO 06 DE FEBRERO, como son personas en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas ilícitas en espacios público o dentro de vehículo, pérgola, bancas y/o sardineles, así como también ese lugar es reunión de consumidores de alcohol y drogas y se presenta encuentro de parejas, en mototaxis que realizan actos que son en contra de la moral, la tranquilidad y las buenas costumbres.

Que, el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales se aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Informe N° 423-2024-MDM-OGAJ-MDM/GSMY de fecha 19 de setiembre del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Legal Recomienda:

- RESULTA VIABLE LEGALMENTE QUE, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO EMITIDO POR EL TITULAR DEL PLEGO, SE APRUEBE EL PLAN DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS TRAMO N°001-2024/GSC-MDM-OAHS, POR EL MONTO DE S/. 15,172.00 (QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), DE CONFORMIDAD CON EL INFORME N° 0070.08.2024/GSC-MDM-OAHS, DE FECHA 02 DE SETIEMBRE DEL 2024 EMITIDO POR EL GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE ACUERDO A LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO

PRESUPUESTAL N°0000000550 DE FECHA 23/08/24 EMITIDO POR EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

- POR OTRO LADO, SE RECOMIENDA ENCARGAR A LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS TRAMO N°001-2024/GSC-MDM-OAHS, ASI COMO LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MISMO.

En merito a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, y el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS TRAMO N°001-2024/GSC-MDM-OAHS, POR EL MONTO DE S/. 15,172.00 (QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), DE CONFORMIDAD CON EL INFORME N° 0070.08.2024/GSC-MDM-OAHS, DE FECHA 02 DE SETIEMBRE DEL 2024 EMITIDO POR EL GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE ACUERDO A LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N°0000000550 DE FECHA 23/08/24 EMITIDO POR EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS TRAMO N°001-2024/GSC-MDM-OAHS, ASI COMO LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MISMO.

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION A LAS AREAS CORRESPONDIENTES Y A LA OFICINA DE SOPORTE TECNICO E INFORMATICA, PUBLIQUE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE (https://www.gob.pe/munimancora).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

Manuel Orlando Cruz Aguilar
ALCALDE DISTRITAL DE MANCORA